



Acuerdo de Concejo Municipal Pro. 036-2024-MDS

Socabaya, 01 de abril del 2024

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2024-MDS de fecha 27 de marzo del 2024, en la misma que trató sobre: "La donación de camisetas a la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya", y;

VISTOS. -

El Oficio N° 003-LDFS-2024 el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya, el Informe N° 137-2024-MDS-A-GDS-SGECYD la Sub Gerencia de Educación de Cultura y Deporte comunica a la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 00186-2024-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informes Legal N° 130-2024-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales*, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que *los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece *la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo*. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "*FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción*".

Que, estando a lo establecido en el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipales, establece que dentro de las Atribuciones del concejo municipal. "*Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)*".

Que, de conformidad al artículo 41° de la mencionada Ley que prescribe lo siguiente "*(...) que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específico de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)*";

Que, en el artículo 68° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "*(...) el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe de fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad*";

Que, en el Código Civil Peruano en su artículo 1621° sobre definición de donación precisa que: "*es un acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente el donatario la propiedad de un bien; se entiende por donación al contrato unilateral que se desprende en forma irrevocable y perpetua de un bien a favor de un donatario, que en este caso es el o la favorecida*";

Que, mediante Oficio N° 003-LDFS-2024 el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya se dirige a la Municipalidad Distrital de Socabaya, solicitando apoyo con indumentaria deportiva.

Que, mediante Informe N° 137-2024-MDS-A-GDS-SGECYD la Sub Gerencia de Educación de Cultura y Deporte comunica a la Gerencia de Desarrollo Social, la solicitud presentada por Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya, quien solicita apoyo con indumentaria deportiva.





Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00793-2024-MDS-A/GM-OAD-UA la Unidad de Abastecimientos se dirige a la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitando emita opinión si existe la posibilidad presupuestal a fin que pueda ser evaluado por el concejo municipal;

Que, mediante Informe N° 00186-2024-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, luego de la evaluación y revisión del presupuesto, determina que si se cuenta con el crédito presupuestario para atender lo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 130-2024-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica luego de la revisión, análisis de la documentación manifiesta que: "...**CONCLUSIÓN.** Por las consideraciones expuestas, esta Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de la donación solicitada por la Liga Distrital de Futbol de Socabaya ...";

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2024-MDS de fecha 27 de marzo del 2024, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DONACIÓN DE DOSCIENTOS VEINTE (220) CONJUNTOS DEPORTIVOS (CAMISETAS Y SHORT) a favor de los once clubes que participan en el Torneo de Primera División de la Liga Distrital de Futbol de Socabaya, hasta por el monto de S/ 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Soles), a fin de fomentar el deporte en el distrito y de conformidad a la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Educación Cultura que haga la respectiva entrega; dándose cuenta al Concejo Municipal de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE A CONOCIMIENTO de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación Cultura y a la Oficina de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** de la Gerencia Municipal, Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE

